



Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Chubut

ORDENANZA N° 1003/2011
Permiso Precario de Ocupación

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales Municipales N° 98, texto ordenando según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, el Expte. N° 513/61IACME., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°498/02, en su artículo 3°, el Concejo Deliberante otorgó a favor de los Sres. Luis VERA, Elena Andrea VERA, Inés VERA y Ambrosio VERA, un Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 36ha ubicada en remanente del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5;

Que en su artículo 4°, la citada Ordenanza emplazaba a los permisionarios a realizar la mensura sobre la superficie real ocupada y a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo solicitado, existiendo deuda de derecho de ocupación sobre este inmueble correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011;

Que la Sra. Inés VERA, ha fallecido, no presentándose co-ocupante alguno con la respectiva información sumaria de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°98 y modificatoria N°280;

Que el Sr. Luis VERA, DNI N°7.615.786, soltero, cedió parte de sus derechos enunciados precedentemente a favor de Aldo Héctor ROBERTIELLO, DNI N° 12.765.852, sobre una superficie de 1/4ha, atendiendo que en el momento de realizar esta cesión el Sr. Robertiello ya tenía su vivienda emplazada en ese lugar;

Que el Sr. Luis VERA ha solicitado autorización de transferencia y cesión de derechos en la parte que a él corresponde, a favor de Iris Fabiana CAYULEO, DNI N°22.790.188 sobre la superficie aproximada de 2ha ubicadas en parte del Lote 66, Fracción B-11;

Que en el Expediente de referencia obran informe socioeconómico de Secretaría de Acción y Desarrollo Social y Nota N°040/11 del Servicio de Protección de Derechos, ambas comunicando sobre la situación que actualmente sobrelleva la Sra. Iris Cayuleo;

Que al tratarse de un Permiso Precario, sobre el cual hoy tendrían derechos tres personas: Luis Vera, Elena Vera y Ambrosio Vera, residiendo el Sr. Luis Vera en el Lote 66 en forma permanente y asistiendo en forma esporádica por razones de trabajo los restantes, se deduce que las 36ha aproximadas podrían considerarse como un condominio donde cada ocupante tendría derechos sobre aproximadamente 12ha cada uno;

Que la situación de los Sres. Robertiello y Cayuleo, dos problemas sociales, ocupan en forma pacífica con consentimiento del Sr. Luis Vera,



parte del Lote 66, el cual es tierra fiscal municipal con un permiso precario de ocupación sobre el que no se ha dado cumplimiento a lo dictado por la Ordenanza N°498/02 (plazo para mensurar);

Que Asesoría Legal del Municipio no encuentra objeciones jurídicas a proceder a la regularización de las tierras de acuerdo a lo planteado por el informe de la Dirección de Tierras y Catastro Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N°498/02.-

Artículo 2º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible sobre la superficie aproximada de 12ha a favor de Ambrosio Vera, determinada por parte del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyen, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5.-

Artículo 3º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible sobre la superficie aproximada de 12ha a favor de Elena Andrea Vera, determinada por parte del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyen, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5.-

Artículo 4º.- Aprobar la cesión de derechos de Luis Vera sobre la superficie que le correspondiera por Ordenanza N°498 a favor de Aldo Héctor ROBERTIELLO, DNI N° 12.765.852, sobre la superficie aproximada de 1/4ha ubicada en Parte centro oeste del Lote 66, hoy Chacra 14 y a favor de Iris Fabiana CAYULEO, DNI N°22.790.188, sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada en Parte centro sur del Lote 66, hoy Chacra 14.-

Artículo 5º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible sobre la superficie aproximada de 9,5ha a favor de Luis Vera, determinada por parte del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyen, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5.-

Artículo 6º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible sobre la superficie aproximada de 2ha a favor de Iris Fabiana CAYULEO, DNI N°22.790.188, determinada por parte del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyen, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5.-

Artículo 7º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación Personal e Intransferible sobre la superficie aproximada de 0,25ha a favor de Aldo Héctor ROBERTIELLO, DNI N° 12.765.852, , determinada por parte del Lote 66, Fracción B-11 del ejido de Epuyen, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5.-

Artículo 8º.- Hacer saber a los Permisionarios que: a) previo a realizar mensura de división, deberán presentar ante la Dirección de Tierras y Catastro Municipal el proyecto de fraccionamiento de parte del Lote 66, hoy remanente de la Chacra 14, Sector 2, Circunscripción 5, teniendo en cuenta



de respetar caminos de accesos existentes; b) Anualmente deberán abonar el derecho de ocupación que corresponda.

Artículo 9º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

